



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machucac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandrino y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090

Facebook, Twitter, YouTube, Instagram icons
cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del miércoles quince de enero del dos mil veinticinco, se reunieron las personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a través de la plataforma de videoconferencia TELMEX, mediante la liga <https://videoconferencia.telmex.com/j/1246071122>, en virtud de la convocatoria emitida por la Presidenta del Consejo Consultivo, **Omega Istar Ponce Palomeque**, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 24, 26 fracción IX y XII y 27 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y 98, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

A través de la plataforma electrónica mencionada, estuvieron presentes, la Presidenta de la Comisión y del Consejo Consultivo **Omega Istar Ponce Palomeque**, la consejera **Paola Monserrat Cortés Rodríguez**, así como los consejeros **José Manuel Jiménez García**, **Ignacio Alonso Velasco** y el Secretario Técnico, **Ángel Moisés Pacheco Forbes**.

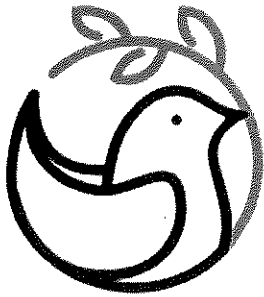
También, con fundamento en los artículos 26 fracción IX de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, participó como invitado solo con derecho a voz, **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias**, Director General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones.

Antes de iniciar el acto formal programado en el orden del día, el Secretario Técnico leyó el aviso de privacidad simplificado.

Posteriormente, la Presidenta del Consejo Consultivo dirigió unas palabras de bienvenida e inició formalmente la Décima Primera Sesión Ordinaria, misma que se desarrolló con el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso, aprobación y firma del acta de la sesión anterior, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.
5. Informe del estado que guardan las Recomendaciones emitidas por la CDHEQROO en el 2024, presentado por **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias**, Director General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones.
6. Propuesta de programación de la fecha y hora para la celebración de la siguiente sesión ordinaria que se llevará a cabo de manera virtual,



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

mediante la plataforma de videoconferencias Telmex, para su aprobación.

7. Asuntos Generales.
8. Lectura de acuerdos.
9. Clausura de la sesión.

De manera que, el Secretario Técnico prosiguió a desahogar los puntos siguientes:

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.

En uso de la voz, el Secretario Técnico, realizó el pase de asistencia, momento en el que solicitó respetuosamente a quienes integran el Consejo Consultivo, que al escuchar su nombre dijeran presente, respecto a la siguiente lista:

1. Consejera presidenta, **Omega Istar Ponce Palomeque**
2. Consejera **Nallely Rodríguez Hernández**
3. Consejera **Paola Monserrat Cortés Rodríguez**
4. Consejero **Ignacio Alonso Velasco**
5. Consejero **José Manuel Jiménez García**
6. Secretario técnico, **Ángel Moisés Pacheco Forbes**

2. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.

Una vez que el Secretario Técnico finalizó el pase de lista de asistencia, informó a la Presidenta la asistencia de cuatro integrantes del Consejo Consultivo, por lo que se cumplió con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley que rige a este Organismo público autónomo, el cual refiere literalmente:

*"Para que las sesiones del Consejo sean válidas, se requiere haber convocado debidamente a sus integrantes de conformidad a lo que se establece en el presente Reglamento y que a la misma **asistan, por lo menos, cuatro de sus integrantes**, siempre y cuando se encuentre entre presente la persona titular de la Presidencia" (Sic) Lo resaltado en negrita es propio.*

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Consultivo, en cumplimiento al segundo punto del orden del día, declaró la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión; por lo que, a las diez horas con veintisiete minutos del día quince de enero del dos mil veinticinco, instaló legalmente la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

Ahora bien, en seguimiento a la sesión, en uso de la voz, el Secretario Técnico leyó íntegramente el orden del día, para su discusión y aprobación, en su caso.

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleman y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090

CDHE QROO
cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090

Facebook, Twitter, Instagram icons
cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Posteriormente, dado que no hubo manifestación u objeción alguna por parte de las personas que integran el Consejo Consultivo, respecto al orden del día propuesto, tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/XISO/150125. Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo del quince de enero del dos mil veinticinco.

4. Lectura y en su caso, aprobación y firma del acta de la sesión anterior, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

En atención al punto Cuarto del orden del día, el Secretario Técnico, propuso a las personas integrantes del Consejo Consultivo, dispensar de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud que les fue enviada previamente por correo electrónico.

En ese sentido, las personas integrantes del Consejo Consultivo aprobaron la dispensa de la lectura y posteriormente el Secretario Técnico les solicitó levantar la mano para la aprobación del acta. Como resultado, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 02/XISO/150125. Se aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

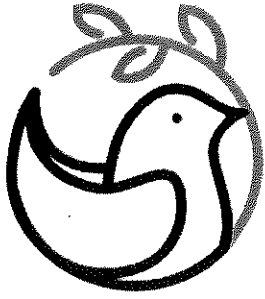
5. Informe del estado que guardan las Recomendaciones emitidas por la CDHEQROO en el 2024, presentado por Raúl Enrique Cabrera Covarrubias, Director General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones.

Comenzando con la atención al Quinto punto del orden del día, se le cedió el uso de la voz a **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias**, Director General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones, quien, con apoyo de una proyección de diapositivas, refirió que antes de entrar en materia respecto a la información concreta de las recomendaciones emitidas, realizaría una breve explicación a las personas integrantes del Consejo Consultivo, para recordar qué es una Recomendación.

Expuso que es la máxima resolución que puede emitir la Comisión como institución del sistema no jurisdiccional, al acreditarse violaciones a derechos humanos dentro de un expediente de queja, y que su objetivo es procurar la reparación integral, en beneficio de las víctimas señaladas en ese documento.

Señaló que, la Recomendación no tiene la finalidad de sancionar directamente a las personas servidoras públicas responsables, y se emite en casos graves o donde no fue posible aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias

Dijo que no busca una dinámica adversarial con la autoridad responsable, sino que se genere un proceso colaborativo con ésta, para el reconocimiento de los hechos y la reparación. Indicó que, la recomendación no implica que la víctima



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090



cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

no pueda acudir de manera paralela ante otras instancias a reclamar sus derechos.

Detalló que, en las recomendaciones, se contemplan medidas de reparación integral conforme al hecho victimizante, siendo éstas, medidas de restitución, rehabilitación, compensación, no repetición y satisfacción.

Continuando con su intervención, explicó cada una de las resoluciones emitidas en 2024, iniciando con la recomendación CDHEQROO/01/2024/III, la cual fue emitida al H. Ayuntamiento Municipal de Solidaridad, por hechos atribuidos a personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, por violación al derecho humano a la vida, por uso excesivo de la fuerza.

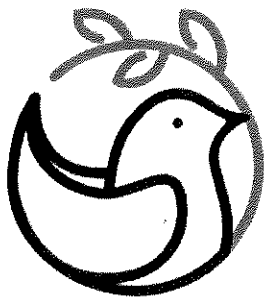
Informó que dicha recomendación abordó el caso de una pareja que discutía en su vehículo en Playa del Carmen, ambos en estado de ebriedad. La policía municipal detuvo a uno de ellos, usando fuerza excesiva y golpeándolo en la cabeza con un arma de fuego. Aunque recibió atención médica inicial, no se detectaron lesiones internas. Tras ser liberado, la víctima falleció en casa de un familiar. La necropsia confirmó que las lesiones craneales causaron su muerte.

Señaló que esta fue la primera recomendación emitida en 2024 que, además, la autoridad cumplió dentro del término, incluso antes que culminará el plazo para atender cada uno de los puntos. No obstante, hizo notar que el inicio de la queja y los hechos tuvieron lugar en el año 2020 y que dicho expediente estuvo en esta Comisión 4 años, sin que se determinará resolución alguna.

Posteriormente, informó respecto de la recomendación CDHEQROO/02/2024/III, dirigida a la Fiscalía General del Estado, por violación al derecho humano a la integridad personal, por actos de tortura. La recomendación derivó de un expediente de queja radicado en el año 2020, en el que se denunció la detención arbitraria y tortura de cuatro personas, incluida una persona menor de 18 años. Dos de las víctimas fueron liberadas al día siguiente, mientras que las demás enfrentaron procesos judiciales hasta demostrar su inocencia. La recomendación se emitió en 2024 y fue aceptada por la Fiscalía, encontrándose aún está en trámite de seguimiento y teniendo pendientes la atención de las medidas de compensación económica y la rehabilitación.

Prosiguiendo con su exposición, abordó la recomendación CDHEQROO/03/2024/III, emitida a la Fiscalía General del Estado por violación al derecho humano de acceso a la justicia, en su modalidad de dilación en la procuración de la misma. Dijo que derivó de una queja iniciada en el 2018, ante la Comisión, por hechos de ocurridos desde el 2017. Mencionó que el caso está relacionado con un retraso injustificado en la resolución de una denuncia de daños en propiedad, interpuesta ante la Fiscalía, por lo que, la víctima perdió su derecho de acceso a la justicia. La autoridad no emitió una determinación pese a las órdenes judiciales, resultando en la prescripción del delito. La recomendación fue aceptada por la autoridad; sin embargo, están pendientes diversos puntos respecto de la reparación integral.

De manera consecutiva, se dio a la tarea de exponer de manera conjunta las recomendaciones CDHEQROO/04/2024/II y CDHEQROO/05/2024/II, las



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandre y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090



cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

cuales, si bien derivan de expedientes separados y con resoluciones distintas, sus hechos estuvieron relacionados. Éstas fueron dirigidas a la Fiscalía General del Estado, con motivo de la violación al derecho humano a la integridad personal, por actos de tortura en agravio de cinco personas. Las víctimas estaban acusadas de colaborar en la desaparición y ejecución de una persona. Las víctimas fueron sometidas a actos de tortura severa.

Los expedientes se iniciaron ante esta Comisión en 2019, mismos que fueron recurridos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la falta de resultado en las investigaciones por parte de la CDHEQROO. Las recomendaciones fueron aceptadas; no obstante, continúan pendientes la rehabilitación y la compensación económica.

En continuación al informe de las recomendaciones, **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias**, expuso la resolución CDHEQROO/06/2024/II, emitida a la Secretaría de Salud por violación al derecho humano a la salud y a la integridad personal, en específico por violencia obstétrica. Señaló que la queja de origen se inició en 2019, por un caso en el cual una mujer embarazada perdió a su bebé, debido a negligencia en el Hospital General de Cancún, donde no recibió la atención oportuna. La recomendación se emitió en 2024 y está en seguimiento para rehabilitación y compensación económica.

Por cuanto a la recomendación CDHEQROO/07/2024/I, expuso que fue dirigida a la Secretaría de Educación del Estado, por violación al derecho a la integridad personal, en su modalidad de violación; a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como al derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia. La queja se inició en 2020, por la violación sexual a una niña de 3 años, atribuida al intendente del preescolar al cual acudía la niña. Sin embargo, fue hasta 2024, que se emitió la recomendación, pues ya se contaba con una sentencia por esos hechos en la vía penal. La víctima enfrenta secuelas graves y no puede asistir a la escuela. La Secretaría de Educación aceptó la recomendación, y con la gestión de la CEAVEQROO se está atendiendo la rehabilitación a la víctima.

En lo que respecta a la recomendación CDHEQROO/08/2024/I, dirigida a la Secretaría de Salud, por violaciones a los derechos humanos a la salud y a la integridad personal, en su modalidad de responsabilidad profesional por error médico, explicó que el caso se relaciona con una negligencia médica ocurrida en 2023. Relató que, durante una cirugía en el Hospital General de Chetumal, un bisturí fue olvidado en el cuerpo de un paciente, provocando la pérdida de un órgano y daños severos. La recomendación fue aceptada y la mayoría de las medidas de reparación han sido atendidas, a excepción de la rehabilitación y de la medida de compensación.

Seguidamente explicó la recomendación CDHEQROO/09/2024/II, emitida a la Fiscalía General del Estado, por violación al derecho humano a la integridad personal, por actos de tortura. Dijo que esta recomendación correspondía al expediente más antiguo sin resolver en la Comisión; un expediente de queja, iniciado en 2016, por hechos ocurridos en 2013, caso que se encontraba relacionado con hechos delictivos que fueron de dominio público, y en el que, como parte de las investigaciones, se hicieron una serie de detenciones. Inclusive, dijo que, otras personas señaladas como imputadas, en su momento



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machucac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090



cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

recibieron recomendaciones a su favor, por hechos similares. A pesar de ello, la víctima de este caso, tenía su expediente inactivo, hasta la emisión de la resolución en 2024.

La víctima, actualmente se encuentra en un centro penitenciario federal en Oaxaca, y se han iniciado medidas de reparación, incluyendo la rehabilitación psicológica y médica a la víctima.

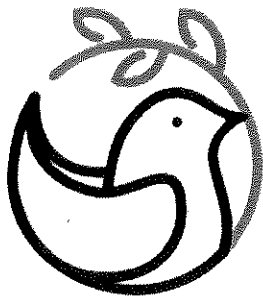
Se destacó que el seguimiento del caso ha sido coordinado por Lesli Sánchez, Directora de Seguimiento de Recomendaciones en la zona norte, utilizando videoconferencias debido a la ubicación de la víctima.

Luego, abordó la recomendación CDHEQROO/10/2024/II, dirigida a la Fiscalía General del Estado, por violación al derecho humano de acceso a la justicia, en su modalidad de dilación en la procuración de la misma, por la negligencia relativa al trámite de una carpeta de investigación, cuya competencia correspondía al orden federal.

Puntualizó que la queja fue interpuesta por una mujer que sufrió la amputación indebida de un miembro en una cirugía del IMSS en 2016. La víctima interpuso la denuncia ante la Fiscalía local en 2018, misma que investigó el caso sin ser competente, puesto que le correspondía a la Fiscalía General de la República, retrasando el acceso a la justicia. La CDHEQROO recibió la queja en 2021, no obstante, el personal a cargo de este expediente tampoco se percató de que este Organismo no era competente para la atención de la problemática de fondo, sino únicamente, por el retraso existe en la Fiscalía local. Esta inadecuada integración retrasó el acceso a la justicia de la víctima, ya que fue hasta 2023, que la Fiscalía estatal advirtió que la competencia correspondía a la Fiscalía General de la República, por lo que, le remitió la carpeta de investigación; ante esto último, el personal de la CDHEQROO cerró el expediente. En razón de esta temporalidad, era muy probable que hubiese prescrito el derecho de la persona a recibir justicia por la vía penal.

Ante la falta de observancia de este hecho por parte de la CDHEQROO, presentó un recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por considerar que, a pesar de haber remitido la carpeta de investigación al órgano competente, la Fiscalía General del Estado, había cometido actos que violaron ostentosamente sus derechos; ello originó que se reabriera el expediente, culminando en la emisión de la recomendación en 2024.

Raúl Enrique Cabrera Covarrubias, mencionó que muchas de las recomendaciones emitidas en 2024, expuestas hasta ese momento, buscaban corregir errores en expedientes rezagados de años anteriores. No obstante, indicó que una vez subsanadas dichas situaciones, se está enfocando en reflejar un cambio de paradigma en la gestión de la Comisión, tal como se demuestra con la última recomendación emitida en 2024, la CDHEQROO/11/2024/I, dirigida a la Secretaría de Seguridad Ciudadana por violación al derecho humano a la integridad personal, por uso excesivo de la fuerza.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandrino y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090

cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Indicó que, a diferencia de las anteriores, el expediente se radicó en octubre de 2024, por hechos ocurridos ese mismo mes, y tres meses después se emitió la recomendación. El caso tuvo lugar en Chetumal y se debió a una discusión familiar entre una madre y su hijo de 30 años por temas domésticos. La madre llamó a la policía alegando agresión verbal y pidió que sacaran a su hijo de la casa. Al llegar los policías, el joven mostró resistencia verbal sin agresión física. Sin embargo, en menos de dos minutos, los agentes usaron la fuerza, golpeándolo en el rostro, cuerpo y genitales, y arrastrándolo por las escaleras hasta la patrulla.

El uso de la fuerza no siguió los protocolos establecidos, ya que no hubo una adecuada disuasión verbal antes de la acción física. Además, toda la intervención fue videograbada, evidenciando que el joven no agredió a los policías y que las lesiones sufridas no fueron justificables. Se concluyó que hubo un marcado uso excesivo de la fuerza por parte de los elementos policiacos. Se informó que la recomendación fue recientemente aceptada y que se encontraban iniciando los trabajos de seguimiento para la reparación a las víctimas.

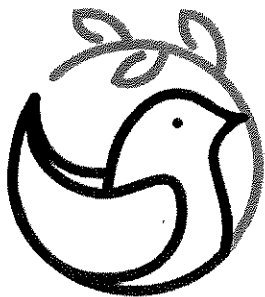
Al término de la exposición de cada una de las recomendaciones correspondientes al año 2024, **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias**, presentó adicionalmente un informe breve sobre las propuestas de conciliación y acuerdos de mediación de 2024, realizadas por esta Comisión, en respuesta a una pregunta realizada por una persona consejera en una sesión anterior, donde se le preguntó respecto de ello.

Alegó que se realizaron 29 mediaciones y conciliaciones, correspondientes a los expedientes concluidos por estos medios, es decir, donde ha habido la satisfacción entera de las víctimas. Puntualizó que, a diferencia de lo informado en administraciones anteriores, donde reportaban únicamente el número de mecanismos emitidos, lo cual, no reflejaba la satisfacción de las personas usuarias. Asimismo, mencionó que, aunque solo se estaban presentando los medios alternos cumplidos, este número excede por mucho a números de años anteriores.

A lo largo de la exposición de las recomendaciones, la Consejera Presidenta, **Omega Ponce Palomeque**, intervino para enfatizar cada uno de los expedientes, los contextos de las víctimas y la situación de rezago en los que se encontraban estas quejas.

Hizo de conocimiento que, al inicio de su presidencia, encontró diversas situaciones como denuncias en contra del personal de la Comisión ante el Órgano Interno de Control, por la tardanza en las investigaciones (tal como en el expediente que derivó en la recomendación CHEQROO/03/2024/III). Ante ello, se tomó la decisión de valorar que este tipo de expedientes recibieran una atención urgente, mediante la emisión de las recomendaciones.

Refirió además que los temas prioritarios en la emisión de la resolución, fueron las quejas graves y en las cuales se hayan puesto en riesgo la vida y la integridad de las personas, así como considerar el contexto de prioridad o vulnerabilidad, como en los casos en agravio de niñas, niños, personas indígenas, por mencionar algunos.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Alejandre y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Otras de las situaciones fue la impugnación de las resoluciones emitidas por la CDHEQROO ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). En este sentido, explicó que existen dos maneras por las cuales se pueden inconformar por la actuación del Organismo estatal: la primera porque no hay avances en las investigaciones en un periodo largo de tiempo; y la otra porque no están de acuerdo en cómo se concluyó el expediente.

De manera particular, respecto de las recomendaciones CDHEQROO/04/2024/II y CDHEQROO/05/2024/II, mencionó que los expedientes se encontraban impugnados ante la CNDH, porque la CDHEQROO había determinado en 2023, que no habían hechos violatorios. Esta resolución se emitió a pesar que este Organismo certificó la existencia de tortura a través de los protocolos correspondientes, documentos certificados que se proporcionaron al abogado que llevaba la defensa de las víctimas. Este documento fue presentado ante la CNDH para impugnar la conclusión del expediente, por lo que, se determinó la reapertura del mismo.

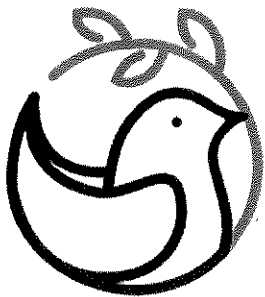
Por cuanto al caso de la recomendación CDHEQROO/06/2024/II, si bien no se presentó impugnación alguna como los expresamente señalados, enfatizó el largo periodo (de 2019 a 2024) que tomó a la Comisión emitir la determinación.

En referencia a la recomendación CDHEQROO/07/2024/I, dirigida a la Secretaría de Educación, puntualizó que la Fiscalía General del Estado emitió una resolución en contra del imputado, antes de que se emitiera la recomendación. Añadió que la Ley de la CDHEQROO señala que el procedimiento ante la Comisión debe ser breve, flexible y formal, pero es sumario. Que las personas deben tener antes la reparación integral, independientemente de la determinación que se emita por el sistema jurisdiccional y que, en este expediente, el daño estaba acreditado. Por el contrario, la CDHEQROO tardó en determinar y además lo hizo con base en la investigación de la Fiscalía, no de la Comisión.

Sobre la recomendación CDHEQROO/10/2024/II, mencionó que una de las irregularidades cometidas por personal de la Comisión fue la falta de diligencia en el expediente, puesto que informaron a la presidencia que el expediente estaba cerrado y no se podía reabrir, ni impugnar, porque ya había excedido el límite de 30 días para presentar la impugnación. No obstante, dijo que este cierre no había sido notificado a la víctima, situación de la que se percató la víctima, por lo que contrató a un abogado para defenderse de la actuación de la CDHEQROO.

Asimismo, refirió que previo a la emisión de la recomendación, se hizo de conocimiento al Órgano Interno de Control de esta situación, y las personas involucradas renunciaron.

Recalcó que, como Presidenta es su obligación informar al Consejo Consultivo de la situación de la Comisión y que casos como los explicados previamente, eran una enseñanza para el equipo de las cosas que no se debían hacer.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleman y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Ante estas circunstancias se ha trabajado para subsanarlas, a fin de que la comunidad y las personas recobren la confianza en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Dijo que parte de estos trabajos se realizó a través del establecimiento de procedimientos de supervisión a las visitadurías, y de la detección de las necesidades para la atención oportuna a los expedientes, a través de un monitoreo de éstos. Mencionó que se contaban con 69 expedientes en rezago, correspondientes a los años entre 2016 y entre 2023, con 2 de estos proyectados para recomendación y que se espera sean las últimas recomendaciones de años anteriores; y que en el 2024 se tenían 474 quejas en trámite bajo monitoreo, en vías de definir cuál será la determinación en cada una.

De igual forma, mencionó que el análisis de las investigaciones, conllevó un proceso no solo de resolución jurídica, sino también de reflexión para activar campañas que buscan evitar que, situaciones como la expuesta en la recomendación sobre violencia obstétrica, se repitieran. Por ello, la necesidad de que las personas ubiquen de manera inmediata a la Comisión, para que nos contacten tan pronto se dé una situación que pueda poner en riesgo la integridad de las personas y la Comisión realice la gestión correspondiente.

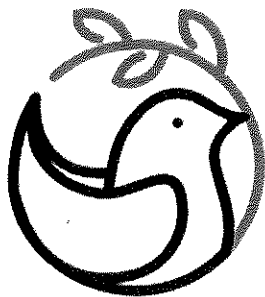
Señaló que el objetivo en 2025, será seguir el ejemplo de la última recomendación emitida de 2024, es decir, hacerla en un tiempo corto, con una integración eficiente para que los recursos y los argumentos de la Comisión sean suficientes, así como enfocarse en el cumplimiento de las recomendaciones a través del diálogo con las instituciones con una visión propositiva.

Destacó el trabajo de la Comisión en la atención a víctimas, la capacitación y la proximidad con la comunidad, sin descuidar su función principal de atender quejas y emitir recomendaciones.

Se resaltó el esfuerzo del equipo de la Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones quienes no solo emiten recomendaciones, sino que también acompañan a las víctimas en el proceso, asegurando que los documentos emitidos sean efectivos y útiles para quienes buscan justicia.

Asimismo, se reconoció la importancia del seguimiento posterior a la emisión de las recomendaciones, y las implicaciones de trabajar con víctimas y la necesidad de fortalecer el equipo en este aspecto. Mencionó que se proyecta la emisión de 10 recomendaciones en 2025, priorizando casos donde se amerite la reparación integral, y contribuyan a cambiar la vida de las personas afectadas por violaciones a sus derechos humanos.

En este punto del orden del día, también intervino el Consejero **José Manuel Jiménez García**, quien preguntó de manera específica respecto de la recomendación relacionada con el abuso sexual a una niña: ¿Hasta dónde tenía injerencia la Comisión cuando emite una recomendación; ello, por cuanto a que si la persona responsable sería removida a otra institución o si se tenía la facultad para vigilar que no sea reubicada?



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090



cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

Para dar respuesta a lo anterior, **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias** aludió a que, al momento de emitir dicha recomendación, ya había una sentencia condenatoria a 40 años de cárcel, en contra de la persona responsable por los delitos de violación y abuso sexual. Añadió que, independientemente de este caso, la Comisión puede dictar las medidas precautorias o cautelares, en caso que considere que los cambios que pudiese hacer la autoridad educativa fuesen perjudiciales para las niñas y los niños; ello, tomando en consideración las circunstancias de la acusación. De esta manera, indicó que no le corresponde a la Comisión imponer una sanción, pero sí vigilar que no exista un riesgo a la integridad personal de las niñas y los niños en los centros escolares.

Por otra parte, el Consejero **José Manuel Jiménez García** solicitó mayor información respecto de la diferencia entre la conciliación y mediación, a lo cual se le dio respuesta también por parte de **Raúl Enrique Cabrera Covarrubias**.

Finalmente, en el uso de la voz, el Secretario Técnico preguntó a las personas integrantes si deseaban realizar alguna intervención. En este sentido, el Consejero **Ignacio Alonso Velasco** agradeció el informe tan detallado sobre las recomendaciones y felicitó al equipo por la labor de rescate de los expedientes correspondientes a las administraciones pasadas.

Respecto a este punto del orden del día, las personas integrantes del Consejo Consultivo, no consideraron acordar alguna acción a tratar o resolver.

6. Propuesta de programación de la fecha y hora para la celebración de la siguiente sesión ordinaria que se llevará a cabo de manera virtual, mediante la plataforma de videoconferencias Telmex, para su aprobación.

El Secretario Técnico, sometió a votación de las personas integrantes del Consejo Consultivo, la fecha para la siguiente Sesión Ordinaria que se llevará a cabo de manera virtual, mediante plataforma de videoconferencias TELMEX, por lo que propuso el viernes veintiocho de febrero del dos mil veinticinco a las diez horas.

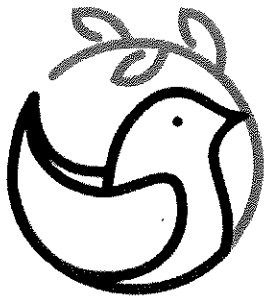
Acto seguido, solicitó a las personas integrantes del Consejo Consultivo, si no existía algún inconveniente de su parte, levantar su mano como señal de aprobación.

En ese sentido, las personas que integran el Consejo Consultivo, por unanimidad, tomaron el siguiente:

Acuerdo 03/XISO/150125. Se aprueba por unanimidad de votos, la fecha y hora para la celebración de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, que se llevará a cabo de manera virtual, mediante plataforma de videoconferencias, el viernes veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, a las diez horas.

7. Asuntos Generales.

En uso de la voz, el Secretario Técnico preguntó a las personas integrantes si desean tratar algún tema en este punto del orden del día.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090



cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

La Consejera Presidenta, **Omega Ponce Palomeque**, informó que se les compartiría la convocatoria del concurso de dibujo infantil y también del concurso de fotografía, esquemas bajos las cuales la Comisión busca interactuar con la Comunidad, por lo que, las opiniones y sugerencias de quienes integran el Consejo Consultivo serán recibidos previa a la presentación. Reafirmó su compromiso de trabajo colaborativo y agradeció sus aportaciones, mismas que son clave para este Organismo.

Posteriormente, en el uso de la voz, el Consejero **Ignacio Alonso Velasco** mencionó dos puntos. El primero en referencia al informe 2024 del Órgano Interno de Control enviado por la Secretaría Técnica al correo de las y los integrantes del Consejo Consultivo, externando la duda sobre si el objetivo de compartirlo, era para hacer comentarios en una próxima sesión.

El segundo punto estuvo relacionado con la realización de la Feria del Libro de Invierno en la ciudad de Cancún, del 28 de enero al 2 de febrero, en la cual participa la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. Indicó que dicho evento sería apropiado para la presentación de su libro referente al derecho humano a la igualdad y no discriminación de las personas que cuentan con la ciudadanía mexicana, por lo que realizaría las gestiones y nos anticiparía la invitación a esta presentación.

Como respuesta a los planteamientos antes mencionados, el Secretario Técnico, en uso de la voz, explicó respecto del primer punto planteado, que la remisión del informe tenía la finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal que tiene el Órgano Interno de Control, y la titular de este no solicitó alguna intervención respecto a ello.

Sobre el mismo punto, la Consejera Presidenta, **Omega Ponce Palomeque**, solicitó que en lo subsecuente, al remitir algún documento al Consejo Consultivo, se describa la finalidad del envío.

Por otra parte, mencionó que se invitaría a la nueva titular del Órgano Interno de Control para la presentación de su plan de trabajo.

Respecto del segundo punto abordado por el Consejero **Ignacio Alonso Velasco**, la Consejera Presidenta, **Omega Ponce Palomeque**, se comprometió a asistir en la presentación de su libro.

Adicionalmente, el Consejero **José Manuel Jiménez García**, externó su reconocimiento por el trabajo de la Comisión de los Derechos Humanos y la transparencia con la que comparte información sobre sus acciones, desmintiendo percepciones erróneas difundidas con posibles fines políticos. Se resalta la importancia de contar con datos verificables para responder a críticas infundadas y visibilizar tanto los logros como las áreas de mejora. De igual manera, sugirió agregar información sobre los tiempos de resolución de los casos para mayor claridad y se enfatizó la necesidad de que las fallas internas tengan consecuencias adecuadas.

Por último, mencionó la importancia de que, quienes integren el Consejo no solo cuestionen, sino también aporten propuestas concretas para fortalecer la labor de la Comisión. En este sentido, destacó un proyecto en colaboración con



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090

CDHE QROO
cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx

la Coordinación de Asuntos de la Niñez, Adolescencia y Discapacidad, para promover la participación de jóvenes universitarios en temas de derechos humanos, buscando incidir más allá de la capacitación tradicional. Se espera que en la próxima sesión se presente formalmente esta iniciativa. Finalmente, expresó el orgullo de contribuir al trabajo de la Comisión.

Lectura de acuerdos.

En uso de la voz, el Secretario Técnico, leyó los acuerdos aprobados en la sesión y que a continuación se describen:

Acuerdo 01/XISO/150125. Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo del quince de enero del dos mil veinticinco.

Acuerdo 02/XISO/150125. Se aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

Acuerdo 03/XISO/150125. Se aprueba por unanimidad de votos, la fecha y hora para la celebración de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, que se llevará a cabo de manera virtual, mediante plataforma de videoconferencias, el viernes veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, a las diez horas.

8. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo Consultivo, a las doce horas con once minutos del quince de enero del dos mil veinticinco, declaró clausurada la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

Finalmente agradeció la asistencia de las personas que participaron en la Sesión Ordinaria y finalizó la videoconferencia.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y con relación al 100, 101, 105, 107 de su Reglamento, se advierte que fueron desahogados los puntos del orden del día en su totalidad, por lo que se levanta la presente acta, misma que fue aprobada por unanimidad en votación de las personas que integran el Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo que estuvieron presentes, quienes firman al margen y calce para debida constancia.



**CDHE
QROO**

COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

*Construimos la paz,
trabajando por tus
derechos.*

CONSEJO CONSULTIVO

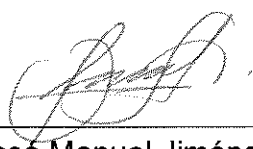
Av. Machuxac S/N Mza. 724
Lt. 06 entre calle Miguel
Aleján y calle Camino al Cielo,
Colonia Nuevo Progreso;
Municipio de Othón P. Blanco;
C.P. 77083.

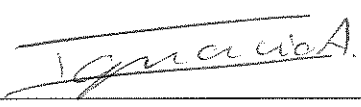
Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 832 7090


cdheqroo@cdheqroo.org.mx
www.cdheqroo.org.mx


Omega Istar Ponce Palomeque
Consejera Presidenta


Nallely Rodríguez Hernández
Consejera


José Manuel Jiménez García
Consejero


Ignacio Alonso Velasco
Consejero


Paola Monserrat Cortés Rodríguez
Consejera


Ángel Moisés Pacheco Forbes
Secretario Técnico